

SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN ARGENTINA

El problema del hambre es solucionable en la medida en que los Estados se comprometan a ejercer políticas y acciones concretas, junto a los diversos organismos no gubernamentales. El Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria son conceptos nodales para reducir la inequidad y fomentar la dignidad humana.

"Sin el derecho a la alimentación no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos".
(OMS)

Marianela Federik

Nació en Buenos Aires en 1988. Es Licenciada en Nutrición (UBA), especialista en Epidemiología (UNLa), Magíster en Nuevos Alimentos (Universidad Autónoma de Madrid), y docente-investigadora en UNAHUR.

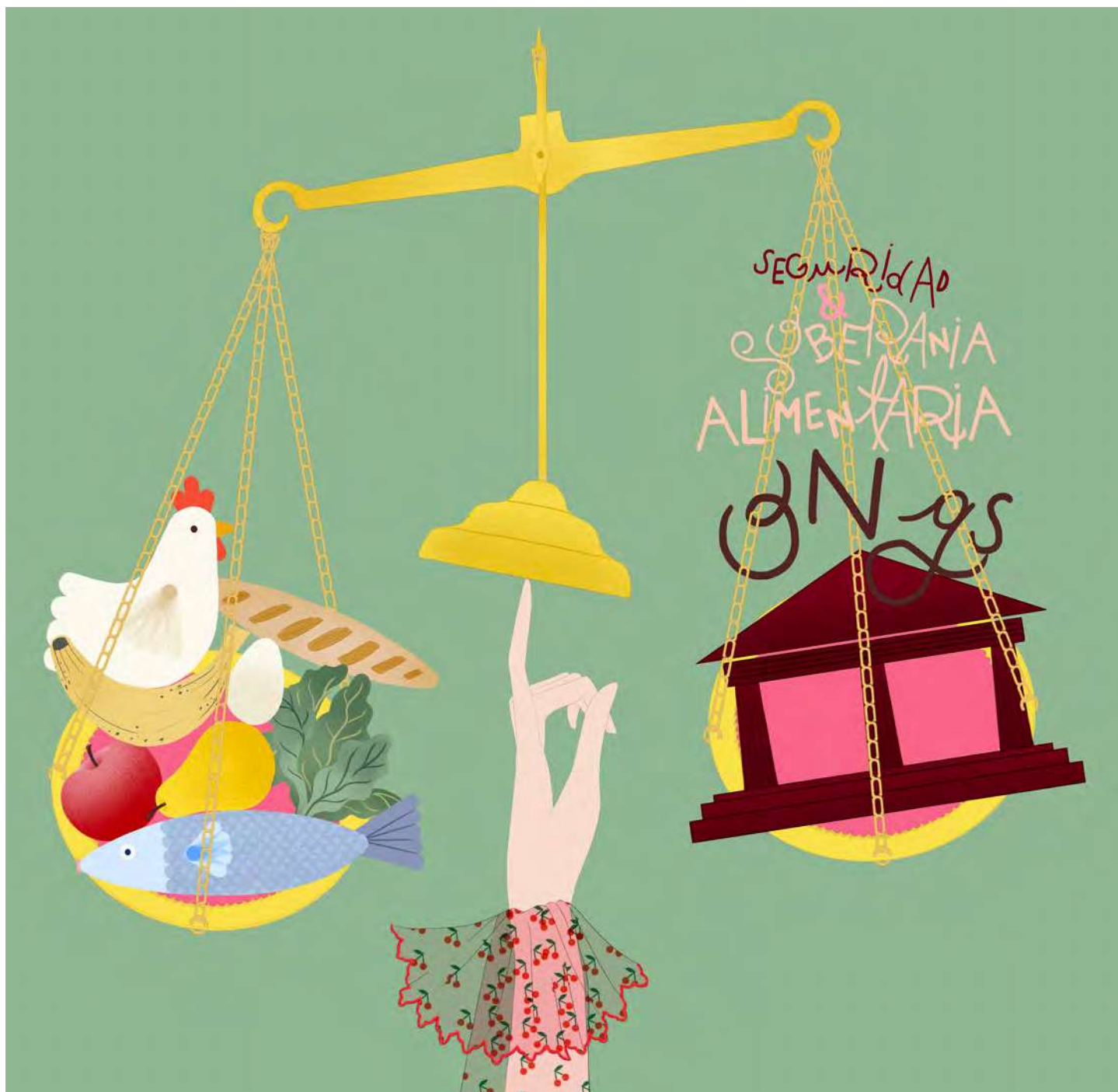
Cecilia Corpas

Nació en Buenos Aires en 1979. Es Licenciada en Ciencia y Tecnología de los alimentos (UBA). Como profesional se desempeña en INAL - ANMAT y también es docente en UNAHUR, en la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos.

El concepto de seguridad alimentaria se fue construyendo a lo largo de las últimas décadas, en el marco de confrontaciones sobre cómo debe resolverse el problema del hambre y la malnutrición. Situación que exige una amplitud en las acciones por parte de los gobiernos, las ONG, movimientos sociales y organismos multilaterales.

Aunque la preocupación inicial se centró en la oferta de alimentos, esta fue evolucionando hasta la definición multidimensional actual, en la que se establece que: "Existe seguridad alimentaria cuando todos tienen en todo momento acceso físico y económico a una alimentación suficiente, inocua y nutritiva para poder atender a sus necesidades de nutrición y satisfacer sus preferencias alimenticias, para una vida activa y sana".

En el año 1996, durante la Cumbre Mundial sobre Alimentación, se adopta el concepto actual que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, y se reafirma la Seguridad Alimentaria como un derecho humano. De esta forma, el concepto de seguridad alimentaria queda integrado por cuatro dimensiones.



La primera de ellas hace referencia a la disponibilidad de alimentos, estableciendo que existe seguridad alimentaria cuando los alimentos se encuentran disponibles, y en cantidades suficientes para proporcionar una dieta adecuada a cada persona, independientemente de la procedencia de ese alimento.

La segunda dimensión es el acceso a los alimentos, definiéndose como la capacidad de los hogares para producir o comprar alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades, lo cual constituye un derecho fundamental de toda persona. Además, esta dimensión considera tres aspectos claves: el acceso físico, social y económico. El acceso físico hace referencia a una cuestión de logística, por ejemplo: cuando la falta de transporte o su limitación entre dos regiones impide el normal flujo de alimentos

entre ellas. El acceso social se refiere al hecho de que, por más que los alimentos estén disponibles y haya recursos para adquirirlos, algunos grupos de la población tienen un acceso limitado por razones sociales, como por ejemplo, por motivos de género. El acceso económico se refiere a aquellas situaciones en las que los alimentos están disponibles, pero las familias no tienen los recursos financieros para adquirirlos regularmente; aspecto determinado, entre otros factores, por el ingreso disponible, el precio de los alimentos y la provisión, o también por el acceso a los programas de asistencia social.

La tercera dimensión es la utilización biológica de los alimentos y nutrientes. No es suficiente que los alimentos estén disponibles y sean accesibles a las familias para asegurar una alimentación nutritiva y segura.

El problema alimentario no radica en la disponibilidad de alimentos, sino en la distribución inequitativa. Cabe preguntarse si el concepto de Soberanía Alimentaria puede constituir un modelo de acción que facilite al acceso a los alimentos.

Hay personas que, aun teniendo acceso a los alimentos, sufren de malnutrición, principalmente como consecuencia de una utilización incorrecta de los mismos.

Finalmente, la cuarta dimensión es la estabilidad, es decir, la seguridad alimentaria es una situación que debe ocurrir en forma permanente y ser sostenible en el tiempo.

Paralelamente a la evolución del concepto de seguridad alimentaria, fue creciendo la preocupación por ampliar el alcance de los derechos humanos, con el objetivo de poner en pie de igualdad los derechos civiles con los derechos económicos, entre ellos, el Derecho a la Alimentación (DA).

Las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial llevaron a que muchos países adhirieran a las cuatro libertades básicas de la humanidad: libertad de expresión, libertad de culto, libertad de vivir sin penuria y libertad de vivir sin miedo, las cuales luego fueron incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y cuyo Artículo 25 establece:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

En el año 1966, el DA fue considerado en el Pacto Internacional en Derechos Económicos, Sociales y

Culturales, cuya ratificación por parte de los países comenzó en 1976, momento a partir del cual, el Estado que lo suscribe es denominado: Estado parte con obligaciones legalmente vinculante, planteando la obligación de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos especificados.

El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente, destinando a tal fin, la mayor parte de recursos disponibles. No obstante, los Estados tienen la obligación de asegurar que las personas no mueran de hambre, y adoptar las medidas necesarias para mitigarlo. En 1999, se amplió el concepto de DA, al incluir en su definición los componentes adecuación y sostenibilidad. Asimismo, se destaca que su cumplimiento es un instrumento contra el hambre y se considera la adecuación de la alimentación, como así también las dimensiones no nutritivas del alimento, es decir, se tienen en cuenta elementos sociales y culturales.

En este sentido, podemos decir que el corolario del DA es la Seguridad Alimentaria, en otras palabras, la Seguridad Alimentaria se desprende del DA. Este derecho no conlleva dar alimentos gratuitos (salvo excepciones) a toda la población, sino que hace referencia a que los gobiernos deben respetar, proteger y garantizar la alimentación de todas las personas, en condiciones dignas, a través de diferentes políticas de Estado.

Hoy sabemos que el problema alimentario no radica en la disponibilidad de alimentos, sino en la distribución inequitativa, por lo que cabe preguntarse si el concepto de Soberanía Alimentaria puede constituir un modelo de acción que facilite al acceso a los alimentos.

¿Dónde, quién y en qué condiciones se producen los alimentos?

La mayor parte de las discusiones sobre la seguridad alimentaria se han centrado en cómo generar más alimentos para ser distribuidos en el consumo diario de los individuos, pero no se ha discutido de dónde deberían provenir estos alimentos, quién los debería producir o bajo qué condiciones los alimentos deberían producirse, y mucho menos se tienen en cuenta las preferencias culturales de la población.

La definición de soberanía alimentaria fue acuñada por primera vez en 1996, por la organización *Vía Campesina* (organización que colocó este concepto en tema de agenda). Este concepto refiere que “es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas sustentables de producción, transformación, comercialización, distribución y consumo de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación de toda la población”.

Lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades.

Esta definición engloba varios aspectos que resultan relevantes entre ellos:

- El fomento a la diversificación de la producción y de los productos alimentarios en los mercados y en los hogares, así como la preservación de las tradiciones, variedades y culturas alimentarias locales.
- La promoción de las inversiones público-privadas en el sector agropecuario, con especial atención a los pequeños productores.
- El apoyo y fortalecimiento de la capacidad de los pequeños agricultores y las agricultoras, como estrategia para mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria mediante la promoción del acceso equitativo a la tierra, el agua, los recursos financieros y las tecnologías, de conformidad con la legislación nacional, así como de mejorar la participación y el acceso de los pequeños agricultores a cadenas de valor y mercados agrícolas sustentables.
- La promoción del incremento sostenible de la producción y productividad agropecuaria con miras a aumentar la oferta de alimentos.
- La preservación de los recursos naturales en el contexto de una planificación integral del uso de la tierra, a fin de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, que vele por la protección de la biodiversidad y del medio ambiente.

Para lograr incorporar prácticas desde la perspectiva de la soberanía alimentaria, es necesario realizar modificaciones importantes en la formulación de las políticas públicas que tengan en cuenta las necesidades de la población, de forma que puedan tener su correlato con las realidades territoriales y garanticen la inclusión y el pleno desarrollo de las comunidades rurales.

La Soberanía Alimentaria es una oportunidad para que la sociedad pueda tomar control de sus formas de alimentación, y participar en la definición de los estándares de calidad de los alimentos que, en la mayoría de los casos, son inalcanzables para los pequeños productores.

Causas de la inseguridad alimentaria

Con el argumento de aumentar la producción agrícola para abastecer de alimentos a la población, la modernización agrícola produjo grandes modificaciones en la estructura agraria. La incorporación del uso de la biotecnología e innovación tecnológica para el monocultivo, dejó la tierra y el mercado en manos de pocos.

Asimismo, la industrialización del mundo rural demanda mucha menos mano de obra que otros cultivos tradicionales que fueron desplazados (lo que produjo también una disminución en la biodiversidad de cultivos), trajo como consecuencia el empobrecimiento de muchas familias de agricultores, las cuales se vieron expulsadas, para luego pasar a concentrarse en centros urbanos.

De esta forma, se generó una situación de inequidad, ya que los grandes productores que tuvieron la posibilidad de adaptarse al paquete tecnológico (por cuestiones de acceso económico) se vieron beneficiados, a diferencia de los pequeños agricultores que, al no poder afrontar los costos, quedaron excluidos.

En los últimos años, exceptuando el período 2015-2019, la política pública nacional sobre desarrollo rural ha comenzado a fortalecer al sector de la Agricultura Familiar, lo que le otorgó un rol central en la producción y provisión de alimentos para el ámbito local, a pesar de que el contexto a nivel nacional, pero también en otros países de Latinoamérica, es muy adverso para este sector. Resulta muy complejo contrarrestar los efectos negativos, producto de la concentración de la tierra, la intensificación de la producción y la expansión de los *commodities* agrícolas.

El rol que ocupa este sector de producción agrícola en la seguridad y soberanía alimentaria, constituye un tema que está actualmente en discusión; diferentes actores de la sociedad se están movilizandoy e incidiendo en la definición de acciones concretas que el Estado debe adoptar, para lograr el empoderamiento de este sector.

En muchos casos, las acciones relacionadas a promover políticas públicas acordes al sector de la AF, basadas en los principios de soberanía alimentaria, se encuentran condicionadas por quienes tienen otros intereses siempre orientados a obtener mayores ganancias: grandes productores agroalimentarios, emprendimientos inmobiliarios, empresas que ofrecen servicios agropecuarios, entre otros.

Con lo cual, estas políticas agrarias no deben enfocarse en aumentar la producción agrícola, discurso que se sostuvo durante largos años, sino en generar oportunidades de empleo, mayores posibilidades de distribuir y comercializar la producción proveniente del sector de la agricultura familiar.

Las políticas de Estado deben favorecer el desarrollo rural, garantizando la inclusión de los pequeños productores y sus familias. Para lograrlo se deben tomar acciones que garanticen la Soberanía Alimentaria, el acceso a la tierra, al agua y otros recursos naturales, con sustentabilidad ecológica y social. ■